

Comunicación ORIPMZS-DRP-166

Expediente: AA-2019-39

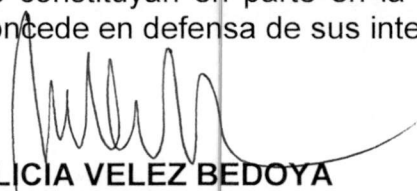
Referencia: Comunicación a los señores: GLORIA AMPARO NIÑO CÁRDENAS identificada con cédula Nro. 42.883.444, ELKÍN DARÍO LONDOÑO PEÑA identificado con cédula Nro. 71.736.396, RUBY ESTELA DE JESÚS SIERRA DE VALERO identificad con cédula Nro. 21.351.499, LIBARDO SIERRA AGUIRRE identificado con cédula Nro.70.077.649 y al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A NIT 8600345941, a través de su representante legal o quien haga sus veces y a los terceros indeterminados que puedan verse afectados con las decisiones asumidas en este acto administrativo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y al no haberse podido surtir comunicación por dirección o correo electrónico la Registradora de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, mediante la presente comunicación informa lo siguiente:

Que por solicitud de la Fiscalía 12 Seccional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá, se originó la actuación administrativa adelantada con el radicado Nro. AA-2019-39 con el objetivo de establecer la real situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria 001-940989, toda vez que con dicha solicitud ingresada a esta Oficina de Registro el 26 de septiembre de 2019 con el radicado 001S2019ER03395, donde se solicita se de aplicación a la Instrucción 11 del 30 de julio de 2015, toda vez que por oficio Nro. 8049 del 27 de mayo de 2009 emitido por la Fiscalía Quinta Especializada de la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y Contra el lavado de Activos de Bogotá, se ordenó la inscripción de la medida cautelar de embargo en proceso de Fiscalía y suspensión del poder dispositivo registrada en la anotación Nro. tres (3); medida que fue cancelada en la anotación Nro. cuatro (4) mediante oficio Nro. 9127 del 13 de septiembre de 2013, el cual no fue emitido aparentemente por su Despacho

Por medio de la Resolución N° 224 del 13 de mayo de 2020, se decide la actuación administrativa N° 39 de 2019, la cual busca establecer la real situación del folio de matrícula inmobiliaria 001-940989.

Lo anterior, con el objeto de que se constituyan en parte en la presente actuación y ejerzan los derechos que la ley les concede en defensa de sus intereses.



**NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA**  
**Registradora Principal de Instrumentos Públicos**  
**Medellín – Zona Sur**